

la Procuradora Sra. Bidón y defendida por el Letrado don Juan Manuel Sánchez Bernal contra James Shannon Nelson, declarado en rebeldía, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución y en nombre del Rey, pronuncio la siguiente sentencia.

## FALLO

Estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Elvira Bidón González, en nombre y representación de doña Antonia Cordero Ramos, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio formado por la misma y don James Shannon Nelson, por razón de divorcio, sin expresa imposición de las costas causadas a ninguna de las partes.

Encontrándose el demandado en paradero desconocido, notifíquese al mismo por medio de Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el art. 497.2 de la LEC.

Una vez firme la presente sentencia, librese exhorto al Juzgado encargado del Registro Civil del lugar de celebración del matrimonio, con testimonio de la presente sentencia, y a los efectos de su inscripción en la hoja relativa al matrimonio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado James Shannon Nelson, que se encuentra en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Rota, a veintitrés de noviembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

*EDICTO de 23 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 234/2006.*

NIG: 1103041C20052000297.  
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 234/2005.  
Negociado: CP.  
Sobre: Divorcio Contencioso.  
De: Don Juan Sánchez Izquierdo.  
Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> José Marín Carrión.  
Letrado/a: Sra. Esther Tejedor Panchón.  
Contra: Doña Martha Cecilia Vera Núñez.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 234/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Rota a instancia de Juan Sánchez Izquierdo, el cual tiene reconocido el beneficio de justicia gratuita, contra Martha Cecilia Vera Núñez sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 32/06

En Rota, a treinta y uno de marzo de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Rota, María del Castillo Mendaro

Dorantes, los presentes autos de Divorcio Contencioso (N) 234/2005, instados por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> José Marín Carrión, en nombre y representación de don Juan Sánchez Izquierdo, con asistencia Letrada, contra doña Martha Cecilia Vera Núñez declarado en situación legal de rebeldía.

## FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Marín Carrión, en nombre de don Juan Sánchez Izquierdo, debo declarar y declaro disuelto por razón de divorcio el matrimonio formado por el actor y doña Martha Cecilia Vera Núñez contraído en esta ciudad el día 21 de febrero de 2003, sin que proceda hacer pronunciamiento alguno en materia de costas.

Firme que sea la presente Sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado)»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Martha Cecilia Vera Núñez, que se encuentra en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Rota, a veintitrés de noviembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

*EDICTO de 23 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 20/2006.*

NIG: 1103041C20062000016.  
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 20/2006. Negociado: CP.  
Sobre: Divorcio contencioso.  
De: Doña Gloria Flórez Bilbao.  
Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> José Marín Carrión.  
Letrado: Sr. Juan Manuel Sánchez Bernal.  
Contra: Don Vincent Edward Martín.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio contencioso (N) 20/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota a instancia de Gloria Flórez Bilbao, la cual tiene reconocida el beneficio de justicia gratuita, contra Vincent Edward Martin sobre Divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio contencioso (N) 20/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota a instancia de Gloria Flórez Bilbao contra Vincent Edward Martin sobre Divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 77/06

En Rota, a 9 de octubre de 2006.

Vistos por mí, María del Castillo Mendaro Dorantes Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota (Cádiz), los presentes autos de divorcio 20/06, seguidos a instancia de doña Gloria Flórez Bilbao, representada por la Procuradora Sra. Marín Carrión y defendida por el Letrado don Juan Manuel Sánchez Bernal contra Vincent Edward Martin, declarado en rebeldía, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución y en nombre del Rey, pronuncio la siguiente sentencia.

#### F A L L O

Estimando la demanda presentada por la Procuradora doña María José Marín Carrión, en nombre y representación de doña Gloria Flórez Bilbao, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio formado por la misma y don Vincent Edward Martin, por razón de divorcio, rigiendo entre ambos litigantes las siguientes medidas definitivas:

- Se atribuye la custodia y patria-potestad de la hija menor a doña Gloria Flórez Bilbao.
- El padre deberá abonar en concepto de alimentos para la hija menor la suma de 250 euros mensuales. Dicha cantidad deberá ser revisada anualmente conforme al IPC y deberá ingresarse dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la actora a tal efecto.

- No cabe hacer pronunciamiento alguno en materia de costas.

Encontrándose el demandado en paradero desconocido, notifíquese al mismo por medio de edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el art. 497.2 de la LEC.

Una vez firme la presente sentencia, librese exhorto al Juzgado encargado del Registro Civil del lugar de celebración del matrimonio, con testimonio de la presente sentencia, y a los efectos de su inscripción en la hoja relativa al matrimonio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LEC).

Así la pronuncio y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Vincent Edward Martin, que se encuentra en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Rota, a veintitrés de noviembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
  - c) Número de Expediente: 2006/3000.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: JA-05/04-P- REP de 96 V. del GPO de las 288 Pol. Arrayanes Linares Jaén. Obras.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 173, de 6 de septiembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: Trescientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (388.386,66 euros)
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7 de noviembre de 2006.
  - b) Contratista: Construcciones Pancorbo Medina, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Trescientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y un euros con ochenta y cuatro céntimos (371.491,84 euros).

Jaén, 21 de noviembre de 2006.- El Secretario General, Antonio Fernando López López.

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
  - c) Número de expediente: 2006/1910.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Limpieza, desbroce y tratamiento de márgenes en la Red de Carreteras Autonómicas de la Provincia de Jaén.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 109, de 8 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (199.999,94 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 3 de noviembre de 2006.
  - b) Contratista: Fitonovo, S.L.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento setenta y dos mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y cinco céntimos (172.999,95 euros).

Jaén, 22 de noviembre de 2006.- El Secretario General, Antonio Fernando López López.

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
  - c) Número de Expediente: 2006/1629.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Rehabilitación del firme y adecuación funcional de la carretera J-600, Navas de San Juan. P.K. 10,000 al 31,000 (termino municipal de Navas de San Juan y Santisteban del Puerto).
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 120, de 23 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro euros con quince céntimos (924.284,15 euros)
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30 de agosto de 2006.
  - b) Contratista: Pavimentaciones Morales, S.L.
  - c) Nacionalidad: España.